

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 085 – 2022 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 479-2022-GER.ADMIN Y FZAS/EPS MARAÑÓN SA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, asimismo, el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas, procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, correspondiente a períodos intermedios;

Que, la Dirección de Normatividad, en coordinación con las Direcciones conformantes de la Dirección General de Contabilidad Pública, ha formulado la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios";

Que, el Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1438, establece que la conciliación presupuestaria es el proceso mediante el cual la Dirección General de Contabilidad Pública, en coordinación con las unidades orgánicas presupuestarias, contrasta la información referida al Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado, con los dispositivos legales y/o administrativos que aprueban dichas modificaciones en el nivel institucional y/o funcional



programático; así como, comprueba la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos durante el ejercicio fiscal. Las entidades del Sector Público realizan las conciliaciones contables con los entes rectores correspondientes y con las dependencias de la entidad, para asegurar la razonable presentación de los estados financieros.

Que, mediante Oficio N° 000144-2022-OTASS-DGF, de fecha 03 de junio del 2022, menciona que la Directiva elaborada por la EPS MARAÑÓN SA, sobre CONCILIACION DE SALDOS DE BALANCE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO, no resulta necesario ponerla en consideración de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS; sin embargo, de ser necesaria corresponde a la Gerencia General dentro de sus facultades, aprobarla mediante Resolución de Gerencia General.

Por lo que, visto el Informe N° 479-2022-GER.ADMIN Y FZAS/EPS MARAÑÓN SA y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio. Delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinarias N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/CD, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y

Estando con el visto bueno de la Gerencia Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 006-2022-EPS MARAÑÓN SA, denominada "DIRECTIVA SOBRE CONCILIACION DE SALDOS DE BALANCE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO"

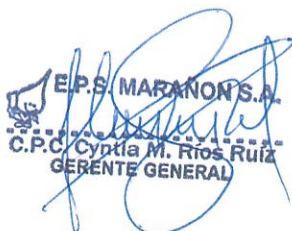
ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier normativa que contravenga lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y demás oficinas comprendidas de cumplimiento al contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la Oficina de Imagen Corporativo y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución y la Directiva en la Pagina Institucional Web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y oficinas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL

EPS. MARAÑON S.A.



DIRECTIVA N° 006- 2022 - EPS. MARAÑON S.A./GG

**DIRECTIVA SOBRE CONCILIACION DE SALDOS DE BALANCE PRESUPUESTAL,
CONTABLE Y FINANCIERO**

Resolución de Gerencia General N° 085-2022- EPS. MARAÑON S.A.

JAEN, NOVIEMBRE DEL 2022

Contenido

I. OBJETIVO	2
II. FINALIDAD	2
III. BASE LEGAL.....	2
IV. ALCANCE.....	2
V. DISPOSICIONES GENERALES	2
5.1 DISPOSICIONES	2
5.2 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	3
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
6.1 Procedimiento para la Conciliación Presupuestal y Financiera de Ingresos.....	4
6.2 Procedimiento para la Conciliación Presupuestal y Financiera de Gastos	4
VII. RESPONSABILIDADES	5
7.1 Disposiciones Preliminares	5
7.2. Disposiciones finales	5
VIII. FLUJOGRAMAS	6
8.1. Flujograma para la Conciliación Presupuestal y Financiera de Ingresos.....	6
8.2. Flujograma para la Conciliación Presupuestal y Financiera de Egresos	7
IX. ANEXOS.....	8
Anexo 01	9

EPS. MARAÑON S.A. 	Resol. de GG N° 085-2021-EPS MARAÑON S.A.	Versión 1
	Directiva de Conciliación de Saldos de Balance Presupuestal, Contable y Financiero	Fecha: 24-nov-2022
		Página 2 de 8

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la Conciliación de los Saldos de Balance Presupuestal con Contabilidad y Tesorería de la EPS. MARAÑON S.A.

II. FINALIDAD

Establecer un documento aprobado que permita contar con saldos de balance conciliados y funcionarios de la EPS. MARAÑON S.A, responsables de su implementación.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del sector público
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- 3.3. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 3.5. Directiva N° 003-2021-EF/51.01
- 3.6. Resolución del Consejo Directivo N°045-2012-CD, Aprueban Cuentas y Manual de Contabilidad Regulatoria.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de observancia obligatoria de todos los funcionarios responsables de las oficinas de: ODP, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el monitoreo estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS MARAÑON S.A.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DISPOSICIONES

- La información de la ejecución de ingresos y gastos se registran en los Módulos de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del AVALON, información que debe ser conciliada con los registros contables para posteriormente ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).
- La Conciliación materia del presente documento permite realizar la comparación y verificación de saldos de los gastos en las cuentas contables financieras y presupuestales del Balance General y partidas presupuestarias realizándose esta actividad como medida de control apropiada, terminando con el levantamiento de un acta entre las oficinas involucradas.
- La Conciliación Presupuesto Financiera, así como la suscripción del acta, por competencia funcional, es responsabilidad de la ODP, de la Oficina de Contabilidad y el de la Oficina de Tesorería.

EPS. MARAÑÓN S.A. 	Resol. de GG N° 085-2021-EPS MARAÑÓN S.A.	Versión 1
	Directiva de Conciliación de Saldos de Balance	Fecha: 24-nov-2022
	Presupuestal, Contable y Financiero	Página 3 de 8

- El acta de conciliación de saldos de balance firmada será informada dentro de los 30 días de concluido el mes anterior por la ODP cada mes del ejercicio a la Gerencia General, informe que debe contener las observaciones y comentarios.

5.2 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

AÑO FISCAL. - En el cual se realiza las operaciones de ingresos y gastos comprendidos en el PIA, inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año.

ACTA DE CONCILIACION. - Es el documento en el cual se hacen constar los resultados de la conciliación de la ejecución de ingresos y gastos registrados por la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería en comparación con los registros presupuestales, expresando la declaración institucional oficial sobre la consistencia de los montos de ingresos y gastos contenidos en la misma, la cual es firmada por los responsables de la ODP, el jefe de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería.

CATEGORIA DEL GASTO. - Elemento de la cadena de gasto que comprende los créditos presupuestarios agrupados en gastos corrientes, gastos de capital y el servicio de la deuda.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA. - Comprende los elementos relacionados a la metodología del presupuesto por programas denominados Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto.

CIERRE PRESUPUESTARIO. - Las partidas presupuestarias de ingresos y egresos se cierran al 31 de diciembre de cada año.

CONCILIACION DE SALDOS. - La Conciliación de Saldos consiste en la realización de acciones relacionadas entre sí y dispuestas en forma permanente o en períodos determinados, para establecer la concordancia de las cifras mostradas en los registros contables con lo realmente disponible o existente.

EJECUCION DEL GASTO. - Es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de cumplir las metas de la EPS, conforme a los créditos presupuestarios autorizados, tomando en cuenta el principio de legalidad y asignación de competencias y atribuciones que por ley corresponda atender a la entidad, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario.

GAF. - Gerencia de Administración y Finanzas

GASTO CORRIENTE. - Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho periodo.

GASTO DE CAPITAL. - Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos, tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios.

PIA. - Presupuesto Institucional de Apertura

PRESUPUESTO DE INGRESOS. - Se consideran los recursos captados, recaudados u obtenidos a nivel de pliego, categoría de ingresos, genérica del ingreso y fuente de Financiamiento del pliego.

PRESUPUESTO DE GASTOS. - Se consideran los egresos a nivel de categoría del

EPS. MARAÑÓN S.A. 	Resol. de GG N° 085-2021-EPS MARAÑÓN S.A.	Versión 1
	Directiva de Conciliación de Saldo de Balance Presupuestal, Contable y Financiero	Fecha: 24-nov-2022
		Página 4 de 8

Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego.

ODP. - Oficina de desarrollo y Presupuesto

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Procedimiento para la Conciliación Presupuestal y Financiera de Ingresos.

- 6.1.1 El responsable de ODP ingresa al AVALON en el Módulo Presupuestal, emite el respectivo reporte por fuente de financiamiento y rubros y lo remite a través de documento o correo corporativo a la Unidad de Tesorería.
- 6.1.2 Jefe de la Oficina de Tesorería toma conocimiento y lo analiza según el Módulo de Tesorería y emite la información de Ingresos registrados según el rubro y tipo de recurso de Financiamiento y compara los reportes, de ser el caso consigna las diferencias encontradas.
- 6.1.3 Responsable de Tesorería coordina con ODP que procede a consolidar la información y se elabora el Acta de Conciliación de Ingresos en 4 (cuatro) juegos donde se debe consignar las diferencias encontradas una vez firmadas envía El Acta de Conciliación a Tesorería para que las firme.
- 6.1.4 Tesorería conserva 2 ejemplares para su archivo y de la Oficina de Contabilidad y retorna 1 ejemplar a ODP y remita 01 a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- 6.1.5 Presupuesto procede al archivamiento del Acta debidamente suscrita.

6.2 Procedimiento para la Conciliación Presupuestal y Financiera de Gastos

- 6.2.1 La ODP remite a la Oficina de Contabilidad el Estado de Ejecución Mensual de Gasto Corriente y Capital por toda la fuente de Financiamiento, así como las notas de modificación presupuestales de incorporación o disminución del presupuesto, sustentados.
- 6.2.2 Jefe de la Oficina de Contabilidad toma conocimiento y revisa la documentación técnica y en caso se encuentre incompleta, comunica dicha observación a la ODP.
- 6.2.3 Contabilidad en coordinación con ODP constatan si existe diferencia de saldos financieros y presupuestales, verificando los reportes del Módulo de Contabilidad.
- 6.2.4 Paso seguido, la ODP convalida los saldos para proceder a la conciliación y consignar diferencias si existiesen.
- 6.2.5 La ODP elabora tres (3) juegos del Acta de Conciliación de gastos por Fuente de Financiamiento y procede a firmar y alcanza las actas a Contabilidad.
- 6.2.6 Contabilidad una vez verificada que los saldos de las cuentas presupuestales de Balance de Comprobación concilien con el Estado de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1 procede a su firma.
- 6.2.7 Contabilidad conserva 01 ejemplar y remite 01 a la ODP, del mismo modo 01 ejemplar a la General de Administración y Finanzas.
- 6.2.8 La ODP, recibe y procede al archivamiento del Acta debidamente suscrita.

EPS. MARAÑON S.A. 	Resol. de GG N° 085-2021-EPS MARAÑON S.A.	Versión 1
	Directiva de Conciliación de Saldos de Balance Presupuestal, Contable y Financiero	Fecha: 24-nov-2022
		Página 5 de 8

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 Disposiciones Preliminares

- 7.1.1 Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria bajo responsabilidad de los funcionarios que intervienen en el proceso de Conciliación de Saldos de Balance
- 7.1.2 La Gerencia de Administración y Finanzas es la encargada del monitoreo de la conciliación de saldos de balance.

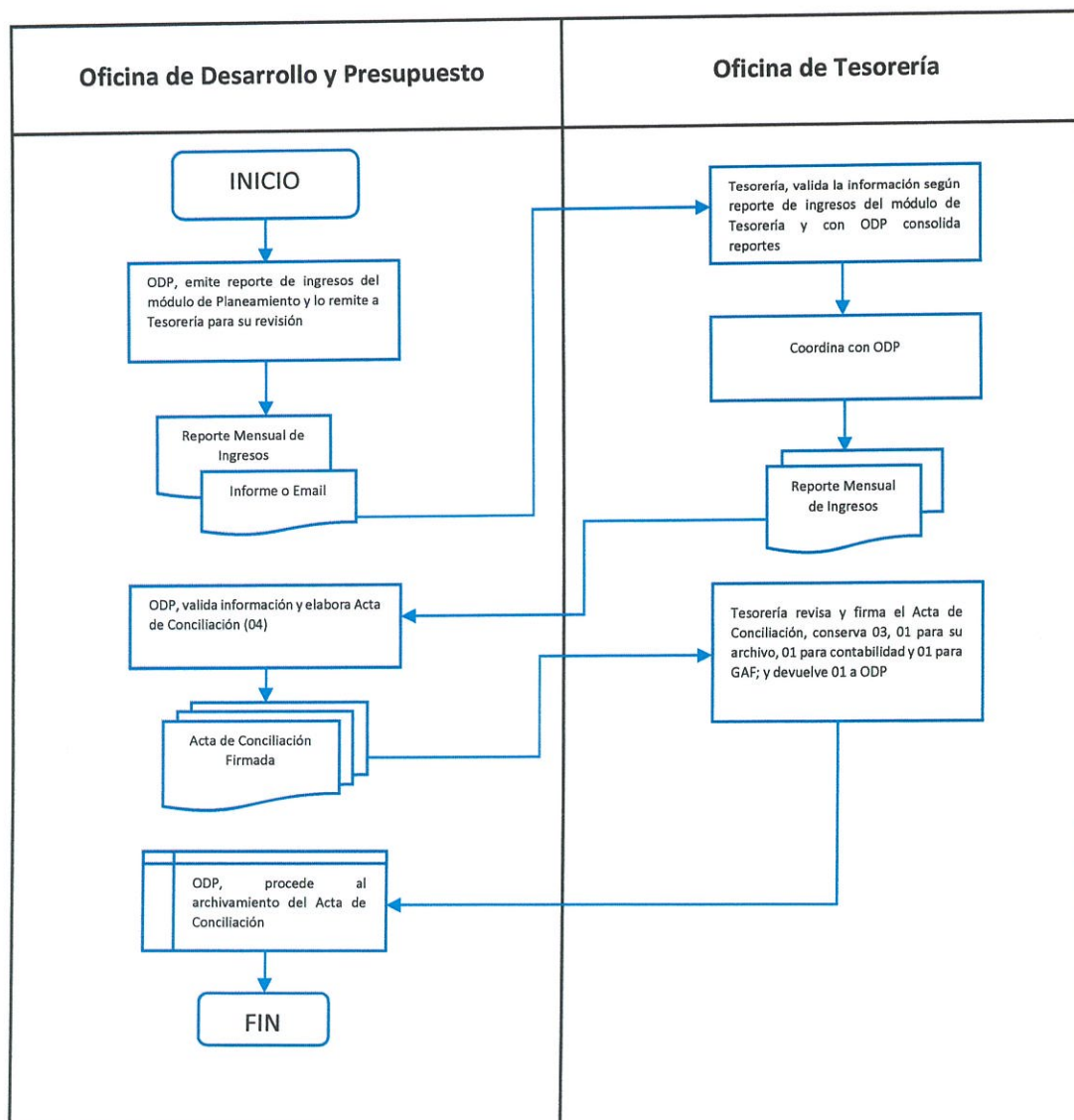
7.2. Disposiciones finales

Los casos que impliquen gastos no previstos en la presente directiva, serán autorizados por la Gerencia General y Gerencia de Administración y Finanzas.

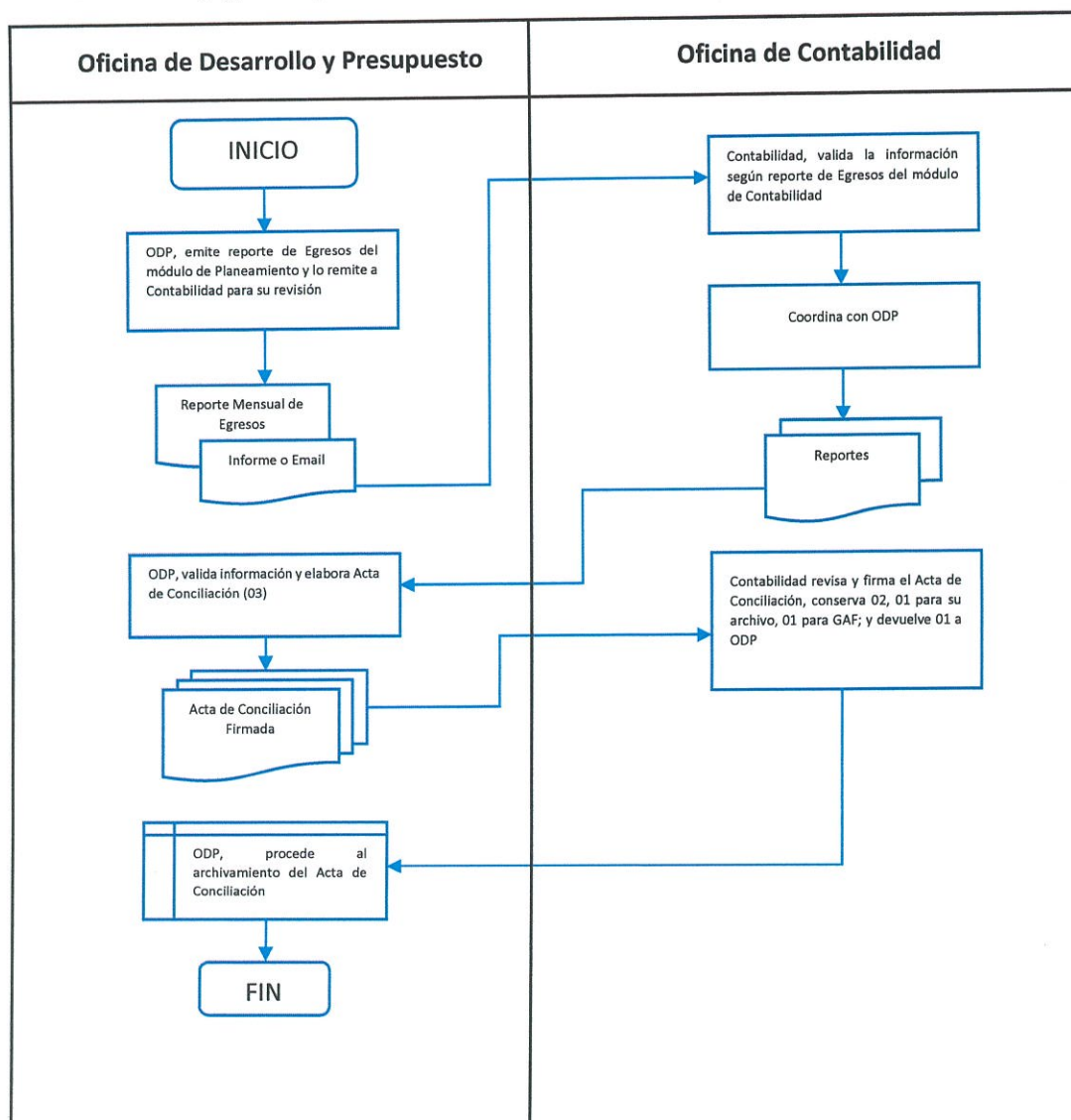


VIII. FLUJOGRAMAS

8.1. Flujograma para la Conciliación Presupuestal y Financiera de Ingresos



8.2. Flujograma para la Conciliación Presupuestal y Financiera de Egresos



EPS. MARAÑON S.A. 	Resol. de GG N° 085-2021-EPS MARAÑON S.A.	Versión 1
	Directiva de Conciliación de Saldos de Balance Presupuestal, Contable y Financiero	Fecha: 24-nov-2022
		Página 8 de 8

IX. ANEXOS

- Anexo 01.- Acta de Conciliación (Incluye Formatos N° 01 y 02)

Lista de distribución:

- Gerencia General
- Gerencia Comercial
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Oficina de Desarrollo y Presupuesto.



Anexo 01
ACTA DE CONCILIACION DE SALDOS DE BALANCE
De 202....

Conste por el presente documento, que el de del, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería han efectuado la Conciliación de los Saldos de Balance de ingresos y egresos registrados en el Sistema AVALON, en los módulos de Planeamiento, Contabilidad y Tesorería, que forman parte de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 202...; a nivel de Fuentes de Financiamiento, y conforme al contenido de los formatos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Acta:

Formato 01. - Conciliación Presupuestal y Financiera de Ingresos por Fuentes de Financiamiento.

Fuente de Financiamiento	ODP	Tesorería	Diferencias
Recursos Directamente Recaudados			
Donaciones y Transferencias			
Total			

SUSTENTO DE LAS DIFERENCIAS:

Devengados por Girar
Gastos bancarios
Depósitos en exceso
Cheques en Cartera y tránsito
TOTAL

Formato 02. - Conciliación Presupuestal y Financiera de Egresos por Fuentes de Financiamiento.

Fuente de Financiamiento	ODP	Contabilidad	Diferencias
Recursos Directamente Recaudados			
Donaciones y Transferencias			
Total			

SUSTENTO DE LAS DIFERENCIAS:

Devengados por Girar
Gastos bancarios
Depósitos no identificados
Depósitos en exceso
TOTAL

Observaciones:

.....
.....

Oficina de Desarrollo
y Presupuesto

Oficina de Contabilidad

Oficina de Tesorería

ANEXO 02

EPS MARAÑON SA
RUC. 20141814312
AV. MARISCAL URETA 1912 - JAEN

CONCILIACION DE SALDO DE BALANCE				MES:	AÑO:
----------------------------------	--	--	--	------	------

REFER	DETALLE	TESORERÍA		OF. DESARROLLO Y PRESUPUESTO		DIFERENCIAS
		INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	
	Saldo Inicial	0.00		0.00		0.00
1.3	Venta de servicios					0.00
1.4	Donaciones y Transferencias	0.00		0.00		0.00
1.5	Otros Ingresos	0.00		0.00		0.00
1.6	Venta de Activos no Financieros	0.00		0.00		0.00
1.9	Rebaja o Aumento Saldo de balance	0.00		0.00		0.00
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	0.00		0.00		0.00
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		0.00		0.00	0.00
2.3	Bienes y Servicios		0.00		0.00	0.00
2.4	Donaciones y Transferencias		0.00		0.00	0.00
2.5	Otros Gastos		0.00		0.00	0.00
2.6	Adquisición de activo no financiero		0.00		0.00	0.00
Clasificador Cero						
Notas de Contabilidad						
Totales		0.00		0.00		0.00
Saldo Tesorería >>			0.00	Saldo balance >>		0.00

Diferencia	0.00
>>>>	

